



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-30337549-GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-30337549-GDEBA-DGTYAMJGM, por el que tramita la aprobación de una addenda al Acuerdo Marco celebrado entre la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A para la provisión del servicio postal, aprobado por Decreto N° 3687/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente, se propicia la modificación del cuadro tarifario vigente para la prestación del servicio postal que brinda el Correo Oficial de la República Argentina S.A. a la totalidad de los Organismos que componen la Administración Pública Provincial, de conformidad con el Acuerdo Marco referido en el Visto.

Que el Correo Oficial de la República Argentina S.A. manifestó la necesidad de adecuar las tarifas vigentes, aprobadas mediante el Decreto N° 1838/18.

Que, mediante los Decretos N° 3687/06, N° 1051/09, N° 187/10, N° 829/14, N° 374/17 y N° 1838/18 la provincia de Buenos Aires ha mantenido vigente el vínculo contractual que la une con Correo Oficial de la República Argentina S.A.

Que, en ese sentido, y tomando en consideración que la provincia de Buenos Aires es un cliente corporativo en los términos de la Cláusula Tercera del Acuerdo Marco, el Correo Oficial de la República Argentina S.A. presentó una propuesta que modifica el cuadro tarifario de precios, vigente a partir del 1 de enero de 2019.

Que, en la mencionada propuesta, se informó que a las tarifas por los servicios prestados a los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, se les otorgará una bonificación especial para el segundo semestre, que consistirá en la no aplicación del incremento del 15% estipulado para el mencionado período, hasta el 31/12/2019.

Que, atento lo mencionado, se suscribió la addenda que por el presente se aprueba, formalizando la modificación del cuadro tarifario de precios.

Que, el Decreto N° 1838/18 designó a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros como Autoridad de Aplicación, quedando facultado para determinar los aspectos relacionados con la implementación del Acuerdo Marco aprobado mediante el Decreto N° 3687/06, como así también para ratificar las sucesivas addendas.

Que, en virtud del compromiso presupuestario que el presente conlleva, cabe encomendar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar, en caso de resultar necesario, la realización de las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1838/18.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Acuerdo Marco suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, que como Documento GEDO N° INLEG-2020-03141036-GDEBA-DGAMJGM forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la bonificación propuesta por el Correo Oficial de la República Argentina obrante a orden 2°, que como documento GEDO: IF-2019-30334936-GDEBA-DGTYAMJGM forma parte integrante del presente, será efectivizada mediante nota de crédito en cada facturación correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que proceda a efectuar las correspondientes modificaciones presupuestarias, en base a la aplicación de la Cláusula Tercera de la Addenda que se aprueba por el presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

